

RESOLUCIÓN No. 1844 DE 16 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba conforme a la lista de elegibles emitida en la Convocatoria 818 de 2018-Distrito Capital.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 Ibídem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.20181000007296 del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva cuatrocientos ochenta y ocho (488) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado con el proceso de selección convocatoria No.818-2018 Distrito Capital.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió resolución No.9414 del 18 de septiembre de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer setenta (70) vacantes del empleo de carrera denominado **Instructor Código 313 Grado 14** de la planta global, ofertado bajo la OPEC número 84569, según lo dispuesto en el citado acuerdo.

Que, mediante comunicación con radicado número 20202130765371 del 07 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del citado acto administrativo por medio

RESOLUCIÓN No. 1844 DE 16 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba conforme a la lista de elegibles emitida en la Convocatoria 818 de 2018-Distrito Capital.

del cual se conforma la lista de elegibles, con el fin de efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, según lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, una vez en firme la lista de elegibles y comunicada por Comisión Nacional del Servicio Civil el jefe de la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso elegibles y en estricto orden de mérito.

Que, la señora **LUZ AIDA HINOJOSA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.849.091** ocupó el puesto número cincuenta y nueve (59) en las listas de elegibles en firme de la convocatoria No.818 - Distrito Capital, para proveer el empleo **Instructor Código 313 Grado 14**, de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado con OPEC 84569

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que la señora **LUZ AIDA HINOJOSA MARTÍNEZ**, citada en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en el citado empleo.

Que, de conformidad con lo expuesto, es procedente nombrar a la señora **LUZ AIDA HINOJOSA MARTÍNEZ** en periodo de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6. 25 del Decreto 1083 de 2015

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba a la señora **LUZ AIDA HINOJOSA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.849.091** para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Instructor Código 313 Grado 14** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 84569** en el proceso de selección **convocatoria No.818-2018** Distrito Capital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 1844 DE 16 OCTUBRE 2020

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba conforme a la lista de elegibles emitida en la Convocatoria 818 de 2018-Distrito Capital.

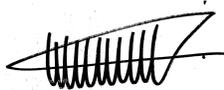
Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la CNSC.

Parágrafo 2. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **LUZ AIDA HINOJOSA MARTÍNEZ**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO Comunicar el contenido de la presente resolución, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de esta Secretaría.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Luz Alba Riaño Estupiñán - Profesional Especializado SGDTH *Luz Alba Riaño Estupiñán*
Luz Alba Riaño Estupiñán (19 Oct. 2020 06:52 CDT)
Revisó: Claudia Marcela Gutiérrez - Profesional Especialista SGDTH *Claudia Marcela Gutiérrez Lopez*
Claudia Marcela Gutierrez Lopez (19 Oct. 2020 07:29 CDT)
Aprobó: María Mercedes Rodríguez Escobar -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
María Mercedes Rodríguez Escobar
Revisó: Rafael Alexis Torres Luquerna -Profesional Especializado DGC 
Aprobó: Carolina Wilches Cortés -Directora de Gestión Corporativa *Carolina Wilches Cortés*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Acuerdo-1844.pdf

Informe de auditoría final

2020-10-20

Fecha de creación:	2020-10-19
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAxcBnn8_IAg2gFMnSPkq7odLmemMH22nl

Historial de “Acuerdo-1844.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-10-19 - 3:45:44 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Luz Alba Riano Estupinan (lriano@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-19 - 3:45:47 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-10-19 - 3:45:59 GMT
-  Luz Alba Riano Estupinan (lriano@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-19 - 11:52:03 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Luz Alba Riano Estupinan (lriano@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-19 - 11:52:46 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Claudia Marcela Gutierrez Lopez (cgutierrez@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-19 - 11:52:47 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-10-19 - 11:52:54 GMT
-  Claudia Marcela Gutierrez Lopez (cgutierrez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-19 - 12:28:52 GMT- Dirección IP: 186.86.111.235.
-  Claudia Marcela Gutierrez Lopez (cgutierrez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-19 - 12:29:04 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.86.111.235.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-19 - 12:29:06 GMT

-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-10-19 - 12:29:24 GMT
-  Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-20 - 5:50:54 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.205.129.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rafael Alexis Torres Luquerna (ratorresl@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-20 - 5:50:55 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-10-20 - 5:51:04 GMT
-  Rafael Alexis Torres Luquerna (ratorresl@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-20 - 12:51:16 GMT- Dirección IP: 186.29.215.242.
-  Rafael Alexis Torres Luquerna (ratorresl@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-20 - 12:51:27 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.215.242.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-20 - 12:51:29 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-10-20 - 12:51:49 GMT
-  Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-20 - 15:50:00 GMT- Dirección IP: 186.154.39.49.
-  Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-20 - 15:50:09 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.154.39.49.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) para su firma.
2020-10-20 - 15:50:11 GMT
-  Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-10-20 - 16:59:48 GMT- Dirección IP: 181.53.13.118.
-  Xinia Rocio Navarro Prada (xnavarro@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-10-20 - 17:02:14 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.53.13.118.
-  Acuerdo completado.
2020-10-20 - 17:02:14 GMT